

893/8

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1783.

t

8318

R.^a Cedula & S. Ill. por la qual se
manda que para la mejor Execucion
de lo que se Expresa en el R.^a Decre-
to aqui inserto, las Justicias & es-
tos Reynos auxilien á los Ami-
nistradores y Dependientes & Ren-
tas en lo que pueda Ofrecerse y ne-
cesitarse & sus facultades, con lo
demas que se previene.

Nota

Por no haver mas que un Exemplar de la R.^a Cedula
se halla puesto, y registrado en el libro correspond.
á este año.

R.^a Ac.^a do

de
Reg.

Secret.^{rio}

Sebastian

7
Almo Señor.

De orden del Consejo remito a V.E. el adjunto
to exemplar autorizado de la Real Cedula
de S. M. por la que se manda que para la
mejor execucion de lo que se expresa en el
Real Decreto inserto en ella, las Justicias
de estos Reynos auxilien a los Administrad-
dores, y dependientes de Rentas en lo que
pueda ofrecerse, y necesitarse de sus fa-
cultades, con lo demás que en ella se previe-
ne, a fin de q. V.E. lo haga presente en el
Acuerdo de esta Real Audiencia para que
se halle enterado para lo caso q. ocurran
pues por lo respectivo a los Corregidores, se
les comunican con esta fecha las Comben-
tes.

Al mismo tiempo acompaño a
V.E. el competente Numero de Exemplar
en blanco, para que V.E. verifique dis-
tribuirlos entre los Ministros de esta
Real Audiencia, en la forma q. otra

veces se ha executado, y del recibo de todo
me dara V.E. aviso para noticia de los

Dios que. a V.E. m. a. p. cuadrado,
Diz. 19 de 1782.

En mo or
En. S.

S. Pedro de Colono

de Torrieta

S

En mo or
En. S. Marques de Valle Santoro.



Para despachos de cinco quatro mil.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y TRES.

Auto
SS.

Repente
Original
en Navarra
en Navarra
en Navarra

Taxag. A. Enero nueve de 1783. Ac. Gen.

Obedecese la R. Cedula adelt. que expresa la
Carta de D. Pedro Escobedo a Arrieta su fecha
diez y nueve de Diciembre proximo pasado: Y
Acordaron, se guarde, cumpla, y execute en
todo, y por todo lo que en la misma R. Cedula
se expresa, la que se tenga presente para los
casos que ocurran, y se distribuyan los exem-
plares entre los SS. Ministros de este Tribunal;
y se pase un exemplar a la Sala del Crimen
de esta Audiencia, con copia de la Carta, y de
este auto.

[Signature]

Nota

Se repartieron los Ejemplares entre los O. P.
Ministerio & este Tribunal. No paso á la P.
Sala del Crimen con Copia & la Carta y &
este auto.